

Naturaleza y propiedad en disputa: conflictos socioambientales en la cuenca Matanza-Riachuelo, Argentina (1960-2020)

Ayelen Dichdji¹

¹ Centro de Estudios de la Argentina Rural/Universidad Nacional de Quilmes, Argentina. Correo electrónico: adichdji@yahoo.com.ar
<https://orcid.org/0000-0003-1172-6272>.

Recibido: 26/03/2025. Aceptado: 15/09/2025.



<https://doi.org/10.18800/debatesensociologia/202502.007>

Naturaleza y propiedad en disputa: conflictos socioambientales en la cuenca Matanza-Riachuelo, Argentina (1960-2020)

RESUMEN

Este artículo analiza la relación entre la transformación ambiental y las dinámicas de propiedad urbana en la cuenca Matanza-Riachuelo (Argentina) entre 1960 y 2020. A partir de un enfoque histórico-socioambiental, se examina cómo la contaminación crónica, los procesos de urbanización informal y las acciones colectivas de vecinos organizados redefinieron las fronteras entre lo legal e ilegal en el acceso a la tierra. Mediante el análisis de fuentes orales, documentales y mediáticas, se reconstruyen las luchas por la legalización de asentamientos, el rol del Estado y el impacto del movimiento ambientalista en la visibilización de la problemática. Se concluye que la propiedad urbana en la cuenca no puede entenderse sin considerar las disputas socioambientales que, desde abajo, interpelan al orden jurídico y producen nuevas formas de legitimación territorial.

Palabras clave: Cuenca Matanza-Riachuelo, Conflictos socioambientales, Propiedad urbana, Movimientos ambientalistas, Legalización de tierras

Disputed Nature and Property: Socio-Environmental Conflicts in the Matanza-Riachuelo Basin, Argentina (1960–2020)

ABSTRACT

This article explores the relationship between environmental degradation and urban land property dynamics in the Matanza-Riachuelo Basin (Argentina) between 1960 and 2020. Using a historical-socioenvironmental approach, it examines how chronic pollution, informal urbanization, and grassroots collective action have redefined the boundaries between legal and illegal land tenure. Drawing on oral histories, documents, and media analysis, the study reconstructs local struggles for land legalization, the role of the State, and the influence of environmental movements in bringing visibility to the crisis. It argues that urban property in the basin cannot be understood apart from the socio-environmental conflicts that challenge legal frameworks and produce new, bottom-up forms of territorial legitimacy.

Keywords: Matanza-Riachuelo Basin, Socio-environmental conflicts, Urban property, Environmental movements, Land legalization

INTRODUCCIÓN

En América Latina, gran parte del desarrollo urbano se ha configurado a partir de procesos de ocupación informal de tierras que, con el tiempo, se convierten —mediante complejos mecanismos sociales, políticos y jurídicos— en propiedad reconocida. Esta paradoja, donde la legalidad deviene posterior a la ocupación, muestra cómo los márgenes del derecho son disputados desde abajo, desafiando categorías binarias como legal/illegal y formal/informal (Holston, 2008; Fernandes, 2011). En este sentido, la cuenca Matanza-Riachuelo constituye un caso paradigmático para examinar estas tensiones, ya que condensa de manera extrema los procesos de transformación ambiental, urbanización acelerada y desigual acceso a la propiedad.

Considerada una de las zonas más contaminadas del mundo, la cuenca ha sido escenario histórico de degradación ambiental sistemática, abandono estatal y crecimiento urbano desregulado. Así, su localización periférica y estratégica propició tanto la instalación de industrias contaminantes como la expansión de barrios populares en condiciones precarias, muchas veces sobre tierras inundables o contaminadas. Esta superposición de vulnerabilidades materiales, ambientales y jurídicas genera un entramado de conflictos que excede los marcos tradicionales del urbanismo y la legalidad (Brailovsky, 2010; Svampa, 2019). Tal como señala Merlinsky (2013, 2021), la cuenca debe comprenderse como una arena pública conflictiva, en la que no solo se enfrentan actores estatales, empresariales, sociales y comunitarios, sino donde también se definen los parámetros de lo que puede ser reconocido como problema legítimo y, en consecuencia, como derecho exigible. Esta disputa trasciende la dimensión técnica de la gestión ambiental: implica el cuestionamiento de jerarquías de saber y de poder que históricamente relegaron a los sectores populares a convivir con la contaminación y la precariedad.

En este sentido, Carman (2017) muestra cómo la cotidianeidad en territorios degradados produce fronteras urbanas que no son únicamente materiales, sino también simbólicas, donde las comunidades cargan con el estigma de habitar espacios «impropios» o «ilegítimos». Estas fronterizaciones, lejos de ser neutras, reproducen desigualdades sociales al tiempo que deslegitiman las demandas por justicia ambiental y derecho a la ciudad. Así, lo que está en juego en la cuenca Matanza-Riachuelo no es simplemente la limpieza de un curso de agua, sino la disputa por el sentido mismo de la justicia socioambiental: quién define los estándares de vida digna, qué actores tienen voz en esa definición y en qué condiciones el Estado reconoce —o niega— esas demandas. En línea con Martínez Alier (2004, 2020), este tipo de conflictos deben leerse como conflictos ecológico-distributivos, donde se disputan los costos y beneficios diferenciales de la apropiación, uso y

degradación de la naturaleza. La contaminación histórica del Riachuelo expresa crudamente cómo determinados sectores sociales —los barrios pobres y trabajadores— cargan desproporcionadamente con los daños ambientales; mientras que, las rentas industriales y urbanas se concentran en otros actores. Sin embargo, como advierte Riechmann Fernández (2005), la justicia ambiental no puede reducirse a una cuestión de reparto más equitativo de cargas y beneficios, sino que exige ampliar el horizonte democrático y reconocer las dimensiones de participación y reconocimiento en la construcción de lo justo. De allí que la literatura contemporánea plantea la necesidad de pensar la justicia ambiental en tres planos interrelacionados: la distribución (quién soporta la contaminación y quién se beneficia de ella), el reconocimiento (qué comunidades son invisibilizadas o estigmatizadas en su derecho a habitar) y los procedimientos (qué condiciones de deliberación y control se habilitan para que esas comunidades influyan efectivamente en las políticas públicas) (Schlosberg, 2007; Temper *et al.*, 2018; Riechmann Fernández, 2005). Bajo esta lente, Matanza-Riachuelo no constituye únicamente un problema de gestión fallida o de saneamiento inconcluso: es un laboratorio donde se dirime la validez misma de un derecho ambientalmente justo en contextos urbanos atravesados por desigualdades estructurales. La cuenca, por tanto, opera como un espacio donde se hacen visibles las tensiones entre la reproducción de desigualdades estructurales y la emergencia de nuevas formas de acción colectiva que buscan redefinir los vínculos entre naturaleza, propiedad y ciudadanía.

En las últimas dos décadas, los estudios sobre conflictos socioambientales en Argentina han trazado una cartografía de actores, discursos y disputas que exceden lo meramente ecológico para inscribirse en arenas políticas, jurídicas y territoriales. En particular, Merlinsky (2013, 2021) mostró cómo la emergencia del campo socioambiental en el país se configura a partir de una pluralidad de conflictos que interullan al Estado, visibilizando las tensiones entre ciudadanía, derechos y sustentabilidad. En la misma línea, Carman (2017) profundizó en el modo en que los procesos de urbanización del área metropolitana de Buenos Aires producen fronteras materiales y simbólicas que marginan a sectores sociales en territorios atravesados por la precariedad y la contaminación. Estos enfoques resultan centrales para comprender que la problemática de la cuenca Matanza-Riachuelo no puede reducirse a una cuestión técnica de contaminación, sino que constituye un campo de disputa política y social donde se redefinen nociones de justicia ambiental y derecho a un ambiente sano.

Los trabajos sobre la cuenca muestran que los análisis se han concentrado, por un lado, en la caracterización de la crisis ambiental y la construcción de agendas de gestión visibilizadas tras el fallo Mendoza (Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN, 2008) y la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

(ACUMAR) en 2006; y, por otro, en el examen de las desigualdades socioambientales que enfrentan las poblaciones locales y las estrategias de monitoreo ciudadano impulsadas por el Cuerpo Colegiado y organizaciones como la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) (Merlinsky, 2013; ACUMAR, 2022; FARN, 2020). Estos aportes han problematizado la distancia entre compromisos estatales y materialidad territorial, así como la persistencia de inequidades en el acceso al agua, al saneamiento y a un ambiente sano. En clave crítica, se han articulado también con debates internacionales sobre el derecho a la ciudad y las luchas por la reapropiación del espacio urbano frente a lógicas de acumulación y desposesión (Harvey, 2013). A su vez, la economía ecológica y la ecología política latinoamericana han conceptualizado la justicia ambiental y la valoración múltiple de la naturaleza como ejes de análisis de los conflictos distributivos ambientales (Martínez Alier, 2004, 2014). La obra de Raffestin (1980) sobre la geografía del poder aporta herramientas para pensar la ambientalización del territorio bonaerense como un proceso político más que físico. En esta misma clave, Melucci (1999) advirtió que los movimientos sociales contemporáneos disputan no solo recursos materiales, sino también significados, permitiendo situar al movimiento socioambiental del Riachuelo como un actor que resignifica categorías como «naturaleza», «propiedad» o «derecho a la ciudad».

En conjunto, esta literatura sitúa a la cuenca Matanza-Riachuelo en la intersección entre la historia ambiental, el socioambientalismo y los estudios urbanos. No obstante, los enfoques previos suelen abordar estos ejes de manera fragmentada. Este artículo propone avanzar en su articulación, leyendo la cuenca de forma simultánea como escenario de degradación ecológica histórica, como arena de luchas sociales y jurídicas y como espacio atravesado por procesos de fronterización urbana. Esta problematización, además, no se agota en el plano local: dialoga con un campo internacional en expansión que ha situado a la justicia ambiental urbana como un eje central para comprender cómo se distribuyen los riesgos y beneficios ambientales en las ciudades, quiénes participan en su definición y en qué condiciones se reconocen sus demandas (Schlosberg, 2007; Bullard *et al.*, 2003; Anguelovski, 2014). Incorporar esta perspectiva comparativa permite mostrar que los dilemas que atraviesan la cuenca —desigualdad ecológica, exclusión socioespacial y disputas por el derecho a un ambiente sano— condensan tensiones presentes en múltiples urbes del sur y del norte global, reforzando así la relevancia del caso argentino en el debate internacional.

En particular, se plantea un enfoque histórico-socioambiental que permita rastrear cómo, entre 1960 y 2020, la urbanización en la cuenca transformó tanto la naturaleza —a través de la contaminación industrial y la degradación hídrica— como las relaciones de propiedad de la tierra, marcadas por la informalidad y las

regularizaciones tardías. La elección de este periodo responde a la necesidad de abarcar tres momentos críticos: el auge de la industrialización y su correlato de contaminación masiva (décadas de 1960-1980); el impacto de las políticas neoliberales de desregulación y urbanización acelerada (1990-2000); y la emergencia de un nuevo ciclo de institucionalización de la cuestión ambiental con el fallo Mendoza (2008) y la creación de ACUMAR (2006 en adelante). Se espera que este trabajo se diferencie respecto a los aportes previos, puesto que procura no abordar la cuenca únicamente como un conflicto socioambiental, un problema urbano o un caso de injusticia ecológica, sino de articular esas tres dimensiones en un mismo marco analítico. Al hacerlo, se busca mostrar que el Riachuelo no es solo un río contaminado, ni únicamente un territorio urbano precarizado, ni un expediente judicial paradigmático, sino un universo donde confluyen —y se tensionan— procesos históricos de degradación ambiental, luchas por derechos y fronterizaciones socioespaciales.

En este sentido, y desde esta perspectiva, la cuenca se interpreta como un espacio de fronterización socioambiental, donde se entrecruzan desigualdades materiales, luchas por el derecho a la ciudad y conflictos por la definición misma de lo humano y lo habitable en contextos de degradación (Carman, 2017; Zarrilli, 2015). La idea de fronterización socioambiental puede entenderse como un proceso mediante el cual los conflictos en torno al ambiente y al uso del suelo producen nuevas divisiones materiales y simbólicas en el territorio. Retomo aquí la noción de Raffestin (1980), para quien todo territorio es el resultado de relaciones de poder mediadas por prácticas de apropiación, control y representación. Aplicada al ámbito urbano, esta perspectiva permite pensar cómo la degradación ambiental y la desigualdad social delimitan fronteras que separan poblaciones con diferentes grados de exposición a riesgos, acceso a recursos y reconocimiento jurídico. A diferencia de nociones como marginalidad urbana o exclusión socioespacial, que describen situaciones de desposesión o desigualdad en el acceso a la ciudad, la categoría de fronterización socioambiental pone el acento en los procesos mediante los cuales el poder produce y naturaliza límites materiales y simbólicos (Raffestin, 1980; Carman, 2017). Este enfoque permite visibilizar cómo la degradación ambiental, lejos de ser un mero efecto colateral, funciona como un dispositivo activo de diferenciación social y territorial, reforzando las disputas por justicia ambiental (Merlinsky, 2013; Martínez Alier, 2004). Así, lejos de ser meras víctimas pasivas, las poblaciones locales producen nuevas formas de legitimación y derecho, resignificando los vínculos entre naturaleza, propiedad y justicia social. En suma, este caso permite interrogar los límites y posibilidades de la justicia socioambiental en territorios urbanos del sur global, contribuyendo a un debate que articula lo ambiental, lo social y lo político en clave histórica y situada.

MARCO TEÓRICO: NATURALEZA, TERRITORIO Y PROPIEDAD

La historia ambiental constituye un campo interdisciplinario que busca comprender las interacciones históricas entre las sociedades humanas y su entorno natural, mostrando cómo los procesos de industrialización, urbanización y políticas estatales han producido profundas transformaciones ecológicas a lo largo del tiempo. En sus desarrollos pioneros en Estados Unidos y Europa, autores como Worster (1990) y McNeill (2003) plantearon que el ambiente debía leerse como un agente histórico, capaz de condicionar y, al mismo tiempo, de ser transformado por las prácticas sociales. Este enfoque resulta particularmente útil para el análisis de territorios como la cuenca Matanza-Riachuelo, cuya degradación no puede entenderse únicamente como una crisis ambiental contemporánea, sino como el resultado acumulativo de siglos de políticas estatales, dinámicas industriales y formas de urbanización que depositaron allí pasivos ambientales persistentes. Tal como muestran los estudios históricos sobre la cuenca (Merlinsky, 2013) la contaminación actual es inseparable de una trayectoria en la que el río fue progresivamente transformado en un espacio de desecho y marginación.

Desde América Latina, la historia ambiental ha adquirido un fuerte carácter crítico, al subrayar que los procesos de degradación ecológica están atravesados por relaciones de poder, desigualdades estructurales y régimen extractivistas (Alimonda, 2011; Leff, 2004). Como advierte Riechmann Fernández (2000), la acumulación de pasivos ambientales constituye una deuda histórica que recae desproporcionadamente sobre los sectores populares, quienes padecen las consecuencias de la degradación sin haber sido beneficiarios de los procesos productivos que la generaron. En este sentido, la historia ambiental no solo describe transformaciones ecológicas, sino que desnaturaliza los relatos hegemónicos del «progreso» y expone cómo la modernización industrial y urbana ha producido exclusión y deterioro de la calidad de vida. Así, la perspectiva histórica permite situar el caso del Riachuelo en una temporalidad de larga duración, donde la contaminación del agua, la degradación de los suelos y la precariedad habitacional forman parte de un entramado que combina explotación económica, ausencia o complicidad estatal, y la construcción social de un espacio periférico marcado por la injusticia ambiental.

En este sentido, la historia ambiental permite comprender la cuenca Matanza-Riachuelo como el resultado de procesos históricos de industrialización, urbanización y políticas estatales acumulativas. Como señala Worster (1990), la historia ambiental ilumina la interacción entre sociedades y naturaleza como una relación marcada por la transformación y la huella ecológica. McNeill (2003) aporta que estos procesos dejan legados materiales y pasivos ambientales que se arrastran en el tiempo, mientras que Riechmann Fernández (2004) subraya la necesidad de considerar la degradación como un problema político y no solo técnico.

Por consiguiente, la perspectiva histórica permite visibilizar que la degradación actual de la cuenca es producto de decisiones sucesivas que privilegiaron ciertos usos económicos del territorio, postergando los impactos sociales y ambientales. Los estudios sobre el Riachuelo muestran cómo, desde el siglo XIX, la industrialización textil, curtidora y frigorífica se expandió con un correlato directo en la acumulación de pasivos ambientales y la consolidación de desigualdades socioespaciales. Este enfoque diacrónico sienta la base para comprender cómo la degradación ambiental se convierte en materia de disputa política y social, lo que nos lleva al campo del socioambientalismo y la justicia ambiental.

Socioambientalismo y justicia ambiental

El socioambientalismo constituye un campo teórico y político que articula justicia social y justicia ambiental, orientándose a desentrañar cómo se distribuyen de manera desigual los beneficios y perjuicios derivados de la relación sociedad-naturaleza. Martínez Alier (2004) conceptualiza estos procesos como conflictos de distribución ecológica, en los que distintos actores disputan por el acceso, uso y control de los bienes comunes. En Argentina, Merlinsky (2013, 2017) muestra cómo la cuenca Matanza-Riachuelo se convirtió en un laboratorio del campo socioambiental, donde convergen demandas por saneamiento, acceso al agua potable, regularización urbana y reconocimiento de derechos. Estas luchas no se limitan a resistir la degradación ambiental, sino que también producen sentidos nuevos de justicia, ciudadanía y derecho al territorio. Desde una perspectiva internacional, Schlosberg (2007) amplía el concepto de justicia ambiental al incluir no solo la distribución de cargas y beneficios, sino también el reconocimiento político y la participación efectiva de las comunidades afectadas. En la misma línea, Anguelovski (2014) introduce la noción de justicia ambiental urbana, mostrando cómo las luchas por parques, huertos comunitarios o espacios verdes en ciudades de Europa y América del Norte buscan reparar tanto desigualdades materiales como traumas sociales y simbólicos generados por la degradación ambiental.

La articulación de estas perspectivas permite conectar el caso del Riachuelo con debates internacionales: las luchas socioambientales en la cuenca no son meras reacciones defensivas, sino procesos que reconfiguran el derecho a un ambiente sano y a la ciudad, en línea con la expansión de una agenda global que entiende la justicia ambiental como condición fundamental para la vida urbana digna. Por esa razón, el socioambientalismo, tal como lo define Martínez Alier (2004), se centra en los conflictos de distribución ecológica, es decir, en cómo los costos ambientales y los beneficios del desarrollo se distribuyen de manera desigual. En este sentido, en Argentina, Merlinsky (2013, 2021) ha mostrado cómo el campo socioambiental articula redes de organizaciones, investigadores y comunidades en torno a la defensa

del derecho a un ambiente sano. Desde la perspectiva internacional, Schlosberg (2007) y Anguelovski (2014) amplían la noción de justicia ambiental, vinculándola no solo con la distribución del daño, sino también con el reconocimiento y la participación en las decisiones. Por ende, la categoría de «justicia ambiental urbana» (Anguelovski & Gorostiza, 2013) resulta clave para conectar el caso del Riachuelo con debates internacionales, al visibilizar cómo los sectores populares afectados no solo resisten el despojo, sino que también producen nuevos sentidos de justicia y derechos en el espacio urbano. Si la historia ambiental muestra la genealogía de la degradación, y el socioambientalismo explica cómo esta se politiza, el concepto de fronterización socioambiental aporta una clave para comprender cómo esas disputas producen bordes, jerarquías y desigualdades dentro de la ciudad.

Fronterización socioambiental y estudios urbanos críticos

La categoría de fronterización socioambiental constituye el núcleo original de este trabajo y se propone avanzar respecto de nociones más extendidas como «marginalidad urbana» o «exclusión socioespacial». Mientras estos conceptos tienden a describir la condición periférica de ciertos grupos, la idea de fronterización enfatiza el carácter activo y procesual de la producción de límites en la ciudad. Siguiendo a Carman (2011), la fronterización urbana se configura como un proceso en el que el Estado, los mercados y las prácticas cotidianas de los habitantes establecen y negocian permanentemente los bordes entre lo legal y lo ilegal, lo visible y lo invisible, lo central y lo periférico. A su vez, esta mirada dialoga con los aportes de la geografía crítica, de esta manera, por ejemplo, Raffestin (1980) señala que todo territorio es una construcción de poder, mientras que Harvey (2008) insiste en que el derecho a la ciudad implica disputar la producción social del espacio urbano. En este marco, la fronterización socioambiental designa el modo en que estas dinámicas se expresan específicamente en territorios atravesados por conflictos ambientales. No se trata únicamente de periferias urbanas marcadas por la precariedad habitacional, sino de espacios donde la degradación ecológica se combina con procesos de exclusión social, produciendo límites materiales y simbólicos que relegan a ciertos sectores a convivir con pasivos ambientales.

En el caso particular de la cuenca Matanza-Riachuelo, la fronterización socioambiental se manifiesta en la localización de asentamientos populares en zonas inundables o contaminadas, en la ambigüedad jurídica respecto de la propiedad del suelo y en la desigual distribución de los riesgos ambientales. Ahora bien, estos bordes no son fijos: se redefinen constantemente a partir de políticas estatales, disputas judiciales, movimientos vecinales y procesos de especulación inmobiliaria. Por ello, el concepto permite comprender la cuenca como un espacio en el que la degradación ambiental y la injusticia social se entrelazan en la producción de nuevas

fronteras urbanas. Por consiguiente, permite dar cuenta de la producción activa de límites sociales y territoriales en espacios atravesados por la degradación ambiental. Al tiempo que retoma la tradición de los estudios urbanos críticos (Harvey, 2008; Carman, 2011) y los aportes de la geografía del poder (Raffestin, 1980), introduce una clave específica: mostrar cómo los bordes urbanos no solo se trazan en términos de legalidad o marginalidad, sino también en relación con la carga ambiental y la desigual distribución de riesgos.

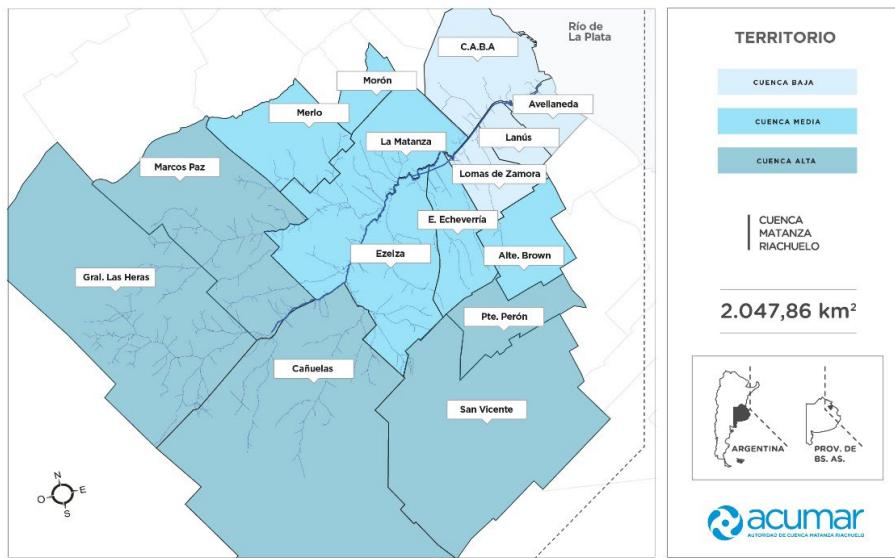
Por eso, la fronterización socioambiental enfatiza el proceso dinámico mediante el cual el Estado, las empresas y los propios habitantes producen y negocian los límites del habitar. No se trata únicamente de falta de integración, sino de una producción activa de periferias contaminadas, donde el riesgo ambiental se convierte en un criterio de clasificación social y territorial.

MARCO METODOLÓGICO

El presente trabajo adopta una perspectiva metodológica cualitativa, de carácter descriptivo, exploratorio y analítico-interpretativo. La elección de este enfoque responde a la necesidad de comprender en profundidad los sentidos, prácticas, representaciones y trayectorias de los actores sociales implicados en los conflictos territoriales y ambientales de la cuenca Matanza-Riachuelo, así como los procesos históricos que moldearon dicho territorio. En primer lugar, el abordaje se inscribe en la tradición de la historia ambiental, entendida como un campo interdisciplinario que busca reconstruir las relaciones entre las sociedades humanas y el entorno natural a lo largo del tiempo (Worster, 1990; McNeill, 2003). Se centra en la cuenca Matanza-Riachuelo como estudio de caso intensivo, por tratarse de un territorio paradigmático que condensa múltiples dimensiones del conflicto urbano-ambiental: degradación ecológica, informalidad urbana, desigualdad social, acción colectiva y judicialización. Para contextualizar espacialmente el área de estudio, se incluye el mapa político elaborado por ACUMAR, que muestra la extensión de la cuenca y las jurisdicciones involucradas (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y los 14 municipios que la integran). Este recorte cartográfico resulta fundamental, ya que pone en evidencia la complejidad interjurisdiccional del territorio y anticipa una de las tensiones centrales analizadas en este trabajo: la dificultad de articular políticas públicas entre múltiples escalas estatales y actores con competencias superpuestas. De este modo, el mapa no solo ubica geográficamente la cuenca, sino que también funciona como una representación visual del entramado político-administrativo que atraviesa las disputas por el saneamiento, la urbanización y la propiedad del suelo en el área.

Mapa 1. *Mapa político de la cuenca Matanza-Riachuelo*

CUENCA MATANZA RIACHUELO: LÍMITE POLÍTICO



Fuente: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Disponible en: <https://www.acumar.gob.ar/>

En este sentido, se trata de una zona estratégica tanto desde el punto de vista ecológico como político y simbólico, cuyo análisis permite identificar patrones más amplios de transformación y fronterización en el territorio bonaerense. Por consiguiente, la investigación articula diversas técnicas y fuentes, organizadas en cuatro grandes dimensiones:

1. Análisis de fuentes documentales

Se relevaron informes técnicos, planes de gestión y documentos de organismos estatales como ACUMAR, Ministerio de Ambiente (OPDS), Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE) y dependencias municipales correspondientes al periodo 2008-2022. Se incluyeron en particular el fallo Mendoza de la Corte Suprema (2008), los informes de avance presentados por ACUMAR, planes de urbanización y relocalización de villas ribereñas, y los reportes anuales de la Defensoría del Pueblo. Estos insumos permitieron rastrear el accionar institucional en relación con la legalización de tierras, la remediación ambiental y la planificación territorial, ofreciendo una perspectiva longitudinal sobre las políticas públicas y sus tensiones.

2. Análisis de discursos mediáticos, fallos judiciales y comunicados de las ONG

Se sistematizó un corpus de 45 notas periodísticas publicadas entre 2008 y 2022 en diarios nacionales (*Clarín, La Nación, Página/12*). El criterio de selección fue la referencia explícita a procesos de relocalización, pasivos ambientales, demandas de justicia ambiental o conflictividad social en torno a la cuenca. Asimismo, se analizaron sentencias y expedientes judiciales, junto con comunicados públicos de las ONG ambientales y de asociaciones de vecinos, que aportan registros de testimonios, declaraciones colectivas y estrategias de legitimación de la tenencia. El enfoque se basó en los Estudios Críticos del Discurso (Fairclough, 1992; Wodak, 2001), con atención particular a la identificación de *topoi*, metáforas, voces autorizadas y relaciones de poder construidas en el discurso. Este análisis permitió visibilizar cómo diferentes actores (instituciones, organizaciones sociales, medios y Poder Judicial) construyen jerarquías de legitimidad sobre los sujetos y sus demandas, y cómo esas narrativas inciden en la definición pública del problema ambiental. Cabe destacar que, si bien el corpus total analizado incluyó 45 notas periodísticas publicadas entre 2008 y 2022 en medios nacionales, por razones de espacio, y con el fin de privilegiar la claridad expositiva, en la Tabla 1 se presentan 12 ejemplos representativos. La selección responde a criterios de diversidad temática y de procedencia mediática, buscando reflejar distintas posiciones en torno a los procesos de relocalización, los pasivos ambientales y la conflictividad social en la cuenca Matanza-Riachuelo. El conjunto completo de notas fue considerado en el análisis, pero la síntesis tabular privilegia la legibilidad sin afectar la robustez interpretativa de los resultados.

3. Análisis de fuentes secundarias

En lugar de entrevistas directas, este trabajo incorpora voces de actores sociales a través de fuentes orales secundarias disponibles en registros públicos: transcripciones de audiencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (ACUMAR & CSJN, 2016), audiencias de seguimiento convocadas por ACUMAR, materiales audiovisuales producidos por el Ministerio Público de la Defensa y encuentros comunitarios en universidades y organizaciones barriales. Estos documentos incluyen intervenciones de vecinos y vecinas afectados/as, referentes barriales y defensores públicos que participaron activamente en el litigio y en los procesos de relocalización. El uso de estas fuentes permite recuperar testimonios directos de los actores involucrados, preservando la riqueza de sus perspectivas y memorias, al tiempo que garantiza transparencia en la procedencia de la información. En este sentido, se privilegiaron fragmentos donde se expresan demandas vinculadas a la salud, la vivienda, el arraigo territorial y la justicia ambiental, que resultan centrales para comprender el modo en que la degradación ambiental se experimenta y se politiza en la cuenca Matanza-Riachuelo. Estas fuentes,

aunque mediadas institucional o comunicacionalmente, constituyen registros públicos de testimonios en primera persona que expresan demandas y percepciones sociales de alta relevancia.

4. Análisis multiescalar y triangulación

Se aplicó un enfoque de triangulación metodológica para validar y enriquecer los hallazgos, cruzando datos provenientes de fuentes documentales, judiciales, mediáticas y de las ONG. Además, se adoptó una mirada multiescalar que articula lo local (vivencias barriales y organización comunitaria, registradas en medios y comunicados), lo institucional (políticas públicas y procesos de judicialización) y lo estructural (modelo urbano y extractivismo). Esta estrategia permitió integrar el nivel micro de las experiencias cotidianas con las transformaciones institucionales y estructurales de más largo alcance. De este modo, las distintas técnicas no se abordan como comportamientos estancos, sino como registros complementarios que dialogan entre sí.

En conjunto, las cuatro dimensiones metodológicas —documentos institucionales, discursos mediáticos y jurídicos, fuentes orales secundarias y triangulación multiescalar— permiten construir un análisis robusto y situado. Cada una aporta un registro diferente: los documentos oficiales muestran las políticas y su implementación; los discursos mediáticos y de las ONG reflejan la construcción pública de legitimidad; las voces orales secundarias recuperan la experiencia y agencia de los actores directamente afectados; y la triangulación integra estos planos en una mirada relacional. Esta articulación refuerza la consistencia del enfoque histórico-socioambiental adoptado, al visibilizar cómo los procesos de degradación, politización y fronterización en la cuenca Matanza-Riachuelo se entrelazan en distintos niveles de producción de sentido y de acción social.

CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES Y CAMBIOS EN LA PROPIEDAD URBANA

En sintonía con lo que venimos planteando, la cuenca Matanza-Riachuelo constituye un territorio paradigmático donde se condensan múltiples dimensiones de la conflictividad urbana y ambiental. A lo largo de más de un siglo, la cuenca ha sido objeto de ocupación informal, industrialización contaminante, abandono estatal y, más recientemente, intervención judicial e institucional. Esta sección explora cómo estas dinámicas han impactado en las formas de tenencia de la tierra, la producción de informalidad y las disputas por la legalización y la permanencia en el territorio. El análisis se organiza en torno a tres ejes: la cronicidad de la contaminación, la expansión de los asentamientos informales y la difusa frontera entre abandono estatal y apropiación popular del suelo.

La cronicidad de la contaminación y sus impactos territoriales

Desde fines del siglo XIX, la cuenca Matanza-Riachuelo fue consolidándose como una zona de asentamiento industrial, favorecida por su ubicación estratégica y por la lógica de relegar hacia las periferias urbanas aquellas actividades consideradas sucias o peligrosas para la salud. La instalación de curtiembres, frigoríficos, mataderos, refinerías y posteriormente del Polo Petroquímico de Dock Sud (operativo desde 1931 con la refinería Shell y expandido durante la segunda mitad del siglo XX) configuró un corredor industrial que, hacia 2008, concentraba más de 40 empresas, de las cuales 25 fueron clasificadas de alto riesgo ambiental (FARN, 2003; Merlinsky, 2017). En 2021, ACUMAR identificó que apenas 49 establecimientos concentraban el 80 % de la carga contaminante de la cuenca, confirmando la persistencia de una estructura altamente desigual en la generación de pasivos ambientales (ACUMAR, 2021).

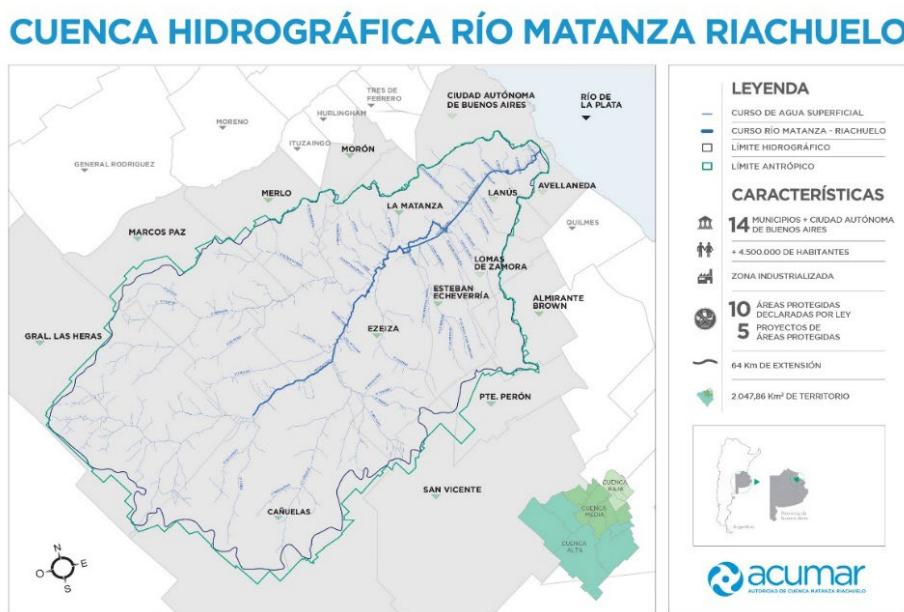
En tal sentido, las descargas de efluentes industriales, el vertido de residuos urbanos sin tratamiento y el descontrol en el uso del suelo convirtieron a la cuenca en uno de los territorios más degradados del país (Brailovsky, 2010; Svampa & Viale, 2009). Asimismo, la proximidad entre industrias de alto impacto y barrios populares profundizó la vulnerabilidad: en Villa Inflamable, por ejemplo, estudios realizados en la década de 2000 mostraron que más del 40 % de los niños presentaban niveles de plomo en la sangre por encima de lo recomendado, además de exposición a hidrocarburos como benceno, tolueno y xileno («La Villa Inflamable de Buenos Aires: vivir rodeados de petróleo», 2018). Estas condiciones sanitarias críticas —enfermedades respiratorias, dérmicas, gastrointestinales y neurológicas— consolidaron un escenario de emergencia socioambiental crónica que motivó litigios judiciales y alcanzó visibilidad en la célebre causa Mendoza (Corte Suprema de Justicia de la Nación, 2008).

Por consiguiente, la contaminación, lejos de ser una externalidad del desarrollo, actuó como una forma estructural de exclusión, afectando particularmente a las poblaciones de menores recursos, quienes fueron relegadas a habitar zonas no aptas, pero disponibles y próximas a redes de transporte y empleo informal. En este sentido, la degradación ambiental y la precariedad habitacional se convirtieron en fenómenos coconstitutivos: numerosos barrios populares crecieron en torno a cursos de agua contaminados, sin acceso a servicios básicos ni seguridad jurídica. Se advierte, entonces, que la persistencia de la contaminación en la cuenca no constituye únicamente un problema ambiental, sino que opera como un marcador territorial que define zonas devaluadas y condiciona la vida social.

Ahora bien, la distribución territorial de la contaminación en la cuenca no puede comprenderse sin atender a su configuración hidrográfica. El mapa elaborado por ACUMAR permite visualizar con claridad la red de cursos de

agua que estructuran la cuenca y que, históricamente, condicionaron tanto la localización de las industrias como el crecimiento de los barrios populares. La concentración de efluentes en los tramos medios e inferiores del río coincide con las zonas de mayor vulnerabilidad social, lo que refuerza el carácter desigual de la exposición ambiental. Incorporar este plano hidrográfico aporta un marco espacial indispensable para interpretar la cronicidad de la degradación, mostrando cómo las dinámicas de contaminación se entrelazan con procesos de ocupación del suelo y con la emergencia de asentamientos informales en áreas críticas.

Mapa 2. Cuenca hidrográfica del río Matanza-Riachuelo

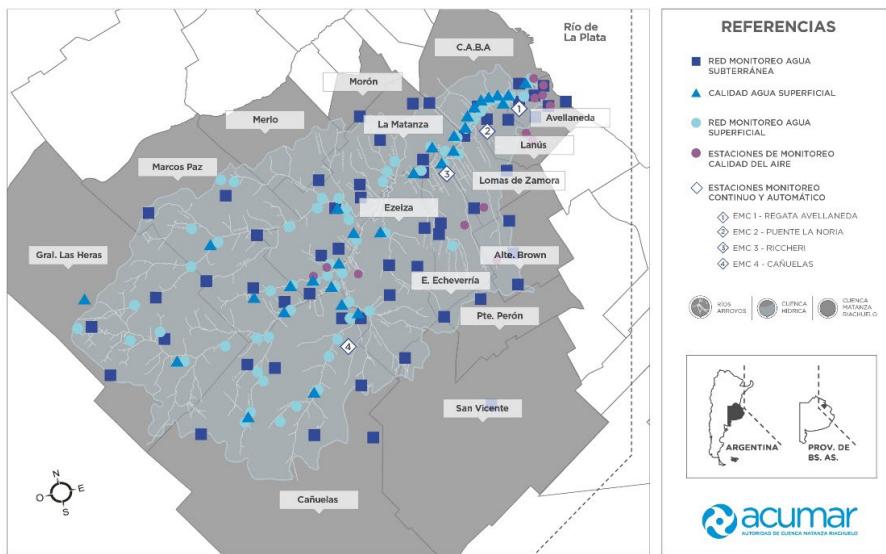


Fuente: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Disponible en: <https://www.acumar.gob.ar/>

En esta línea, el mapa de riesgo sanitario ambiental (MaRSA) elaborado por ACUMAR identificó que 291 212 personas —equivalentes al 7,3 % de la población de la cuenca— residen en zonas de riesgo muy alto, concentradas principalmente en La Matanza, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría (ACUMAR & CSJN, 2018). El estudio combina indicadores ambientales (efluentes industriales, basurales, riesgo de inundación) con variables sociales (hacinamiento, falta de servicios básicos, precariedad habitacional), mostrando que los barrios más expuestos a la contaminación son también los de menor capacidad de respuesta.

Mapa 3. Red de monitoreo

CUENCA MATANZA RIACHUELO: RED DE MONITOREO



Fuente: Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR). Disponible en: <https://www.acumar.gob.ar/>

Esta evidencia refuerza la idea de que la degradación ambiental y la vulnerabilidad social no constituyen procesos paralelos, sino entrelazados: la contaminación funciona como un marcador territorial de exclusión, estructurando desigualdades en la habitabilidad urbana y reforzando dinámicas de fronterización socioambiental. Estas condiciones históricas de degradación, lejos de inhibir la ocupación, han habilitado nuevos usos sociales del suelo, particularmente la emergencia de asentamientos informales en áreas críticas.

El surgimiento de asentamientos informales en zonas críticas

La informalidad urbana en la cuenca creció en forma sostenida desde la década de 1980, al calor de procesos migratorios, crisis habitacionales y vaciamiento de las políticas públicas de vivienda. Así, zonas previamente inhabitables por su condición de humedales, márgenes de arroyos o terrenos industriales abandonados comenzaron a ser ocupadas por familias sin otras opciones de acceso al suelo urbano (Cravino, 2006).

Estos asentamientos, si bien ilegales en términos jurídicos, fueron consolidando un orden social propio: construcciones progresivas, redes comunitarias, servicios gestionados de manera informal e incluso procesos organizativos de lucha por

la regularización y el reconocimiento del derecho a permanecer. Esto generó que la frontera entre legalidad e ilegalidad se volviera cada vez más difusa, especialmente cuando intervino el Estado mediante censos, provisión de servicios básicos o incluso promesas de urbanización (Delamata, 2015). Este fenómeno complejizó las nociones de propiedad urbana: en muchos casos, la ocupación prolongada y legitimada socialmente precedió —y en algunos casos sustituyó— al título de propiedad. La legalización dejó de ser un punto de partida para convertirse en un punto de llegada, disputado y condicionado por múltiples factores: trayectorias de lucha, políticas públicas, agendas judiciales y marcos regulatorios en constante transformación.

El emplazamiento de asentamientos en territorios contaminados expresa un doble movimiento: por un lado, la búsqueda de acceso a la tierra urbana por parte de sectores populares; por otro, la exposición diferencial a riesgos ambientales. Esta dinámica evidencia que la informalidad habitacional en la cuenca no puede comprenderse solo en términos de marginalidad, sino como parte de un proceso más amplio de fronterización socioambiental, donde el derecho a la ciudad se obtiene a costa de habitar espacios degradados. Por ende, esta tensión se profundiza cuando se observa el papel del Estado, cuya ausencia o intervención selectiva produce un escenario en el que la ocupación popular se yuxtapone con el abandono estatal.

La frontera entre el abandono estatal y la ocupación popular

La ocupación de tierras en la cuenca no puede analizarse sin considerar el rol del Estado, no solo por acción, sino también por omisión. En este sentido, el abandono sistemático de ciertas áreas, la falta de control sobre los usos del suelo y la permisividad hacia actividades contaminantes configuran lo que algunos autores han llamado «zonas de sacrificio» (Auyero & Swistun, 2009). En ese vacío institucional, las comunidades populares no solo ocuparon el territorio, sino que desarrollaron formas de territorialización alternativas, basadas en la organización barrial, el reclamo colectivo y la construcción simbólica de pertenencia. Estas prácticas disputan los sentidos oficiales de la legalidad, proponiendo otros criterios de justicia espacial, donde la residencia prolongada, la necesidad vital y el derecho al hábitat priman por sobre el régimen registral de la propiedad (Fernandes, 2011; Holston, 2008).

Así, la frontera entre lo público y lo privado, entre lo legal y lo ilegítimo, no es una línea objetiva ni estable, sino un campo de disputa permanente, donde la lucha por la tierra urbana es también una lucha por el reconocimiento, la dignidad y la justicia ambiental. La cuenca Matanza-Riachuelo, en este sentido, representa un espacio donde la producción material del territorio está íntimamente entrelazada

con su producción normativa y simbólica. La articulación entre la inacción pública y la acción colectiva configura un borde urbano singular: no se trata solo de exclusión o de informalidad, sino de la producción de una frontera socioambiental, donde la legitimidad de los usos del suelo se disputa en condiciones de degradación histórica. Este escenario, más que reproducir categorías conocidas de marginalidad, evidencia la necesidad de pensar la fronterización socioambiental como una noción analítica capaz de captar la especificidad de estos procesos. En suma, la conflictividad socioambiental vinculada a la contaminación crónica, la ocupación de áreas críticas y el abandono estatal permite situar empíricamente la categoría de fronterización socioambiental, que será retomada en diálogo con los marcos conceptuales y con la evidencia presentada en los apartados siguientes.

ACCIÓN COLECTIVA Y MOVIMIENTOS AMBIENTALISTAS

En los procesos de transformación del territorio y disputa por la propiedad urbana en la cuenca Matanza-Riachuelo, la acción colectiva ha desempeñado un papel central y activo. Frente al abandono estatal sistemático, la degradación ambiental crónica y la precariedad habitacional generalizada, las comunidades organizadas, las ONG y el activismo ambiental han generado respuestas articuladas y creativas, configurando un campo de disputa que desafía el orden territorial dominante. Como quedó plasmado en diversas intervenciones durante la Audiencia Pública de la Corte Suprema en 2016, numerosos vecinos describieron haber convivido durante décadas con olores fétidos, enfermedades recurrentes en niños y una persistente sensación de ausencia estatal (ACUMAR & CSJN, 2016). Estas expresiones permiten comprender cómo la degradación ecológica se experimenta en la vida cotidiana y cómo ese deterioro se transforma en un motor de organización y acción colectiva.

Desde una perspectiva de historia ambiental, estas prácticas permiten reconstruir cómo la degradación ecológica se inscribe en trayectorias de largo plazo y cómo los actores subalternos producen memorias y sentidos que resignifican el vínculo entre ambiente y justicia social. En este marco, la acción colectiva no solo constituye una forma de resistencia inmediata, sino también un proceso de fronterización socioambiental, en el que se disputan los límites de la legitimidad sobre la tierra y se redefinen las condiciones de pertenencia al territorio. Esta sección profundiza en tres dimensiones clave: la organización comunitaria directa, el rol estratégico del activismo jurídico y las estrategias discursivas utilizadas para legitimar la permanencia y exigir derechos en la cuenca.

Vecinos autoconvocados y litigios ambientales

La emergencia de vecinos y vecinas autoconvocados en los márgenes de la cuenca responde directamente a la necesidad urgente de visibilizar y enfrentar vulnerabilidades ambientales y habitacionales impuestas por décadas de abandono institucional. Lentamente los vecinos y vecinas se fueron organizando, múltiples asambleas barriales comenzaron a estructurarse en torno a problemas concretos: contaminación del aire y el agua, enfermedades asociadas a metales pesados, ausencia de infraestructuras sanitarias básicas, hacinamiento y frecuentes inundaciones. El caso más emblemático fue la causa Mendoza (2004), impulsada por un colectivo de vecinos que demandó al Estado nacional, a la Provincia de Buenos Aires, a la Ciudad Autónoma y a empresas contaminantes. Este litigio marcó un punto de inflexión al colocar a las comunidades afectadas como sujetos políticos y jurídicos activos. Tal como expresó Beatriz Mendoza en una entrevista de 2020, el conflicto del Riachuelo dejó de ser un problema negado o minimizado y pasó a ser reconocido socialmente a medida que sus impactos se hicieron visibles (Informe Digital Metropolitano, 2020). Su apreciación ilustra el tránsito desde la invisibilización social hacia la legitimación pública de la problemática.

Durante las audiencias judiciales de 2016, diversas intervenciones vecinales insistieron en ser reconocidas como sujetos con derecho a un ambiente sano y a permanecer en sus barrios, rechazando su caracterización como intrusos o actores sin legitimidad territorial (ACUMAR & CSJN, 2016). Estos planteos evidencian que el conflicto excede la dimensión ambiental y se proyecta sobre la disputa por la propiedad y el derecho a habitar. La acción colectiva, en este marco, no solo denuncia la situación de desigualdad, sino que construye nuevos criterios de legitimidad frente a categorías históricamente estigmatizantes como la «ocupación ilegal».

Redes de apoyo, ONG y activismo jurídico

El despliegue de organizaciones de la sociedad civil fue decisivo para consolidar y amplificar las demandas vecinales. La Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN), el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y Greenpeace Argentina, entre otras, aportaron recursos técnicos y jurídicos, pero también contribuyeron a visibilizar las voces comunitarias en escenarios institucionales. En informes del Cuerpo Colegiado, las ONG señalaron: «No se trata solo de mover casas, sino de garantizar condiciones para una vida digna» (FARN, 2020, p. 239). Esta afirmación revela la distancia entre las respuestas estatales centradas en la infraestructura y las demandas sociales de integralidad y reconocimiento. En tal sentido, el activismo jurídico desempeñó un papel crucial al articular las experiencias de los vecinos con

un lenguaje legal capaz de interpelar al Estado. En la audiencia pública de 2016, el defensor general de la Ciudad de Buenos Aires, Horacio Corti, sostuvo que el saneamiento de la cuenca debía comprenderse como una cuestión de derechos humanos, vinculada de manera inseparable al acceso a la salud, la vivienda y la dignidad (ACUMAR & CSJN, 2016). De este modo, las ONG y defensores públicos actuaron como mediadores, traduciendo los reclamos comunitarios en términos jurídicos y políticos con capacidad de incidencia nacional e internacional.

Por otro lado, la disputa por la propiedad urbana se juega también en el plano simbólico. A través de campañas, intervenciones urbanas y producción de saberes comunitarios, los movimientos socioambientales de la cuenca han cuestionado las narrativas dominantes que estigmatizan la ocupación informal. En los registros del Ministerio Público de la Defensa, los vecinos subrayaron que la relocalización no podía reducirse a un simple movimiento territorial: para ellos, permanecer en el barrio implicaba defender sus vínculos, su historia y su vida cotidiana, y reclamaron no ser tratados como objetos desplazables (MPD, 2017). La construcción de un repertorio discursivo alternativo ha sido clave para legitimar la tenencia en un territorio atravesado por la contaminación y la precariedad. En el encuentro comunitario realizado en la Universidad Nacional de Lanús, un referente barrial destacó que son los propios habitantes quienes enfrentan cotidianamente las condiciones de vida en la cuenca, y que por ello sus voces deben tener el mismo peso que las perspectivas técnicas en los procesos de toma de decisiones (UNLa, 2016). Estas estrategias muestran cómo la acción colectiva disputa tanto el espacio físico como el simbólico, ampliando los marcos de reconocimiento social e institucional.

En conjunto, estas experiencias demuestran que la acción colectiva en la cuenca Matanza-Riachuelo no se reduce a la resistencia frente a la degradación ambiental, sino que constituye un proceso de fronterización socioambiental. Los vecinos y organizaciones, al reclamar justicia y derecho al territorio, trazan nuevos bordes de legitimidad que desestabilizan nociones convencionales de ilegalidad o marginalidad urbana. Así, la cuenca se convierte en un laboratorio donde confluyen degradación ecológica histórica, luchas sociales y disputas urbanas, mostrando que la justicia ambiental no es un ideal abstracto, sino una práctica cotidiana que redefine las condiciones de vida en los márgenes urbanos.

POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROCESOS DE LEGALIZACIÓN

La cuenca Matanza-Riachuelo ha sido objeto de múltiples iniciativas estatales orientadas al saneamiento ambiental, la mejora de las condiciones habitacionales y la regularización de asentamientos informales. Sin embargo, estas políticas públicas han estado atravesadas por contradicciones, fragmentaciones institucionales y

tensiones entre el enfoque ambiental, el derecho a la vivienda y los intereses del mercado inmobiliario. Este apartado aborda los principales instrumentos impulsados desde el Estado, centrándose en el fallo Mendoza, la acción de ACUMAR, los planes de relocalización y los debates contemporáneos sobre justicia ambiental y ciudad.

La causa Mendoza y la intervención estatal (ACUMAR)

La causa Mendoza, iniciada en 2004 por un grupo de vecinos autoconvocados contra el Estado nacional, la Provincia de Buenos Aires, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 44 empresas instaladas en la zona, marcó un antes y un después en la gestión pública de la cuenca. Según Brailovsky (2010), el Riachuelo constituye el emblema de la contaminación urbana en Argentina, con más de 200 años de abandono por parte de distintos gobiernos democráticos y *de facto*. La situación ha generado graves consecuencias para la salud y la calidad de vida de aproximadamente cinco millones de habitantes, distribuidos en 14 municipios, incluida la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las principales fuentes de contaminación las descargas cloacales, los basurales a cielo abierto y las descargas industriales.

En 2006, la Corte Suprema de Justicia ordenó la presentación de un plan de saneamiento, derivando en la creación de la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACUMAR) como organismo interjurisdiccional encargado de diseñar e implementar el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). Dos años después, la Corte dictó una sentencia estructural que obligaba a los tres Estados demandados a iniciar efectivamente la limpieza del área, estableciendo además un Cuerpo Colegiado integrado por ONG —entre ellas Greenpeace y FARN— y el Defensor del Pueblo, encargado de garantizar la transparencia y el control ciudadano.

Sin embargo, los avances reales han sido solo parciales. En la audiencia pública convocada por la Corte Suprema en 2016, diversos vecinos relataron que viven desde hace años entre el barro, los olores provenientes del curso contaminado y la incertidumbre cotidiana, reclamando soluciones concretas en lugar de nuevas promesas (ACUMAR & CSJN, 2016). En esa misma línea, la FARN enfatizó que los reiterados incumplimientos de los plazos de saneamiento no constituyen simples demoras burocráticas, sino vulneraciones efectivas del derecho a la salud y al ambiente sano para miles de familias de la cuenca (FARN, 2020). Otros informes han señalado problemas estructurales en la implementación: falta de coordinación entre jurisdicciones, un enfoque tecnocrático por parte de ACUMAR, escasa transparencia presupuestaria y la débil integración de las dimensiones ambientales, habitacionales y sociales en un solo programa integral (CELS, 2017; Damill, 2011; ACUMAR & CSJN, 2018). Estas críticas también se hicieron visibles en

la audiencia de 2018, donde Antonio Brailovsky cuestionó que la Corte priorizara las exposiciones oficiales sobre las voces comunitarias, reduciendo los reclamos vecinales a cuestiones secundarias. Estas deficiencias muestran que, a pesar del sólido marco institucional creado, la participación ciudadana efectiva y vinculante sigue siendo un déficit central, y que el saneamiento de la cuenca se disputa tanto en tribunales como en el terreno social y comunitario.

Uno de los componentes más visibles de las políticas impulsadas tras el fallo Mendoza ha sido la relocalización de asentamientos situados en zonas de riesgo ambiental o sanitario. Estos planes, ejecutados en coordinación con municipios, implicaron el traslado de miles de familias a viviendas construidas en predios alejados de los márgenes del río. Aunque en muchos casos representaron una mejora habitacional significativa, los procesos estuvieron atravesados por múltiples conflictos y contradicciones. En primer lugar, numerosas relocalizaciones fueron diseñadas sin participación directa de las comunidades afectadas, lo que generó tensiones, resistencias y dificultades de adaptación en los nuevos barrios. En segundo lugar, muchas familias no fueron contempladas en los censos originales, quedando excluidas del proceso. En tercer lugar, los nuevos complejos habitacionales presentaron en distintos casos problemas de infraestructura, acceso a transporte, empleo y servicios de salud (Svampa & Viale, 2009; CELS, 2017).

Las voces de los propios vecinos reflejan con claridad estas limitaciones. En el proceso de relocalización de la Villa 21-24, muchas familias señalaron que, si bien fueron trasladadas lejos de la orilla del río, continuaban enfrentando problemas estructurales como la falta de acceso seguro al agua potable y la ausencia de oportunidades laborales en el nuevo emplazamiento, lo cual cuestionaba la mejora efectiva en sus condiciones de vida (MPD, 2017). De manera similar, durante el Encuentro de Villas y Asentamientos organizado en la Universidad Nacional de Lanús, diversos participantes subrayaron que los procesos de saneamiento ambiental no pueden implicar expulsiones forzadas, y reclamaron ser reconocidos como parte legítima del territorio y actores con derecho a decidir sobre su futuro (UNLa, 2016). Estas intervenciones muestran que el traslado físico no garantiza mejores condiciones de vida cuando persisten problemas estructurales y, sobre todo, cuando los programas se implementan sin una real participación comunitaria. Cabe destacar que esta desigualdad territorial no solo ha sido señalada por la literatura crítica, sino también reconocida por el propio Estado. La ACUMAR elaboró en 2018 el mapa de riesgo sanitario ambiental (MaRSA), que identifica la superposición de pasivos ambientales, vulnerabilidad social y precariedad habitacional en distintos sectores de la cuenca (ACUMAR & CSJN, 2018). Esta herramienta constituye un diagnóstico oficial de la desigualdad estructural que atraviesa a los barrios ribereños, mostrando que las poblaciones expuestas a mayores cargas contaminantes

son, al mismo tiempo, las que enfrentan condiciones habitacionales más precarias y menor acceso a servicios básicos. Sin embargo, la incorporación de este conocimiento en las políticas de relocalización y regularización ha sido fragmentaria: el MaRSA visibiliza el problema, pero no garantiza por sí mismo la transformación de las condiciones que reproduce. En paralelo, los procesos de regularización de barrios existentes avanzaron de manera desigual. Si bien la Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat en la Provincia de Buenos Aires ofreció herramientas jurídicas relevantes, su implementación resultó fragmentaria, condicionada por criterios técnicos y presiones inmobiliarias. Así, el Estado tendió a posicionarse más como gestor de relocalizaciones que como garante del derecho a permanecer en el lugar de origen, reproduciendo tensiones entre justicia ambiental y derecho a la ciudad.

JUSTICIA AMBIENTAL, DERECHO A LA CIUDAD Y TENSIONES NO RESUELTA

Las políticas públicas en la cuenca Matanza-Riachuelo han revelado tensiones estructurales entre concepciones divergentes del territorio: una centrada en la remediación ambiental como objetivo técnico y otra que reclama la garantía del derecho a la vivienda digna y a la permanencia territorial. Esta tensión se inscribe en debates más amplios sobre la justicia ambiental, entendida no solo como redistribución del daño, sino también como reconocimiento de las comunidades afectadas y su participación efectiva en las decisiones (Schlosberg, 2007; Leff, 2004). En este sentido, las audiencias judiciales se convirtieron en escenarios clave de disputa. El defensor general porteño, Horacio Corti, planteó ante la Corte Suprema que la justicia ambiental está inseparablemente ligada a la justicia social y advirtió que la recuperación del río no debe avanzar sacrificando a los sectores más vulnerables (ACUMAR & CSJN, 2016). Esta afirmación condensa de manera explícita la relación entre justicia ambiental y derecho a la ciudad, dialogando con la perspectiva de Lefebvre (1968) y Harvey (2013), que destacan cómo el acceso al suelo, al ambiente sano y a los servicios urbanos está mediado por relaciones de poder político y económico.

En términos cuantitativos, el fallo Mendoza estableció en 2008 la necesidad de relocalizar alrededor de 2000 familias en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al menos 17 000 soluciones habitacionales en toda la cuenca (CSJN, 2008). Sin embargo, a más de una década, los avances han sido parciales: hacia 2019 apenas se había cumplido con un 22 % de las viviendas previstas (CELS, 2017). En la ciudad, los registros oficiales indicaban que poco más de 1000 familias habían sido efectivamente trasladadas a distintos complejos habitacionales —entre ellos, 165 familias de la Villa 21-24 al barrio Padre Mugica, 104 de la Villa 26 a Luzuriaga, 29 del asentamiento Luján, 137 de El Pueblito, 121 de Magaldi, 10 del Camino de Sirga y 118 de la Villa 26 a Lacarra y San Antonio (Giambartolomei, 2019)—.

No obstante, los procesos de mayor envergadura, como los de la Villa 21-24 y Villa Inflamable en Avellaneda, continuaban pendientes, confirmando la brecha estructural entre la meta trazada y los resultados alcanzados. Esta distancia evidencia que, pese a la existencia de un marco jurídico e institucional robusto, la relocalización se implementó de forma fragmentaria y lenta, consolidando la percepción de incumplimiento de los derechos de las comunidades afectadas.

El caso Riachuelo, en suma, muestra cómo los márgenes urbanos se convierten en territorios de disputa: entre el derecho de habitar y la lógica de «limpieza ambiental», entre el interés público y la captura privada del suelo. Tal como señalan Svampa y Viale (2009) y el CELS (2017), los planes de saneamiento y relocalización, en lugar de resolver estas tensiones, muchas veces las profundizan al priorizar criterios tecnocráticos sobre las demandas comunitarias. Pese a los avances institucionales, las políticas de legalización siguen siendo parciales, fragmentadas y en muchos casos desconectadas de una verdadera participación popular. Las comunidades afectadas continúan reclamando políticas integrales que contemplen la complejidad de habitar en condiciones de vulnerabilidad, sin que ello implique desarraigo forzoso ni la pérdida de sus vínculos territoriales. En este sentido, el horizonte de justicia ambiental urbana no puede desvincularse de la construcción de ciudadanía desde abajo, donde la defensa del derecho a la ciudad se expresa en la capacidad colectiva de disputar sentidos y condiciones materiales de pertenencia al territorio. De este modo, las tensiones en torno a la justicia ambiental y el derecho a la ciudad no se expresan únicamente en políticas incompletas o en decisiones judiciales, sino también en el terreno de las representaciones públicas. Los discursos mediáticos, institucionales y comunitarios se convierten en un espacio central de disputa, donde se define quiénes son reconocidos como sujetos de derecho, qué problemas son visibilizados y qué soluciones resultan legítimas.

REPRESENTACIONES SOCIALES DEL CONFLICTO EN LA ESFERA PÚBLICA

El conflicto socioambiental en la cuenca Matanza-Riachuelo no solo se libra en el territorio, los tribunales o las instituciones estatales, también se disputa en el plano simbólico. Los medios de comunicación, los discursos institucionales y las narrativas sociales construyen sentidos sobre qué es el problema Riachuelo, quiénes son sus responsables y qué soluciones son deseables o legítimas. Esta dimensión resulta central, pues las representaciones no solo reflejan realidades, sino que contribuyen activamente a producir jerarquías de legitimidad y a trazar fronteras simbólicas entre actores.

Desde la década de 1990, y especialmente a partir del fallo Mendoza (2008), el Riachuelo se consolidó como un tema de agenda en los principales medios gráficos

argentinos. Sin embargo, la forma en que se narró el conflicto distó de ser neutra: predominó una mirada tecnocrática y estetizante, centrada en la «limpieza del río» y la «recuperación del paisaje». Así, *La Nación* titulaba en 2010: «El sueño de un Riachuelo sustentable» y describe avances visuales en la ribera mientras reconocía que el saneamiento integral permanecía «lejano e incierto» («El sueño de un Riachuelo sustentable», 2010). De manera similar, otra nota afirmaba que «a diez años del fallo que obliga a limpiarlo, aún no saben ni cuándo lo podrán cumplir» («Riachuelo: a diez años del fallo...», 2018), reflejando el desencanto frente a la ineficacia estatal, pero sin problematizar en profundidad la responsabilidad estructural de las industrias ni el rol del modelo urbano. En contraste, *Página/12* señalaba que la intervención estatal muchas veces equivalía a «una limpieza que es puro maquillaje», ya que «alrededor de 1500 industrias siguen contaminando» (Marziotta, 2018a). Estas diferencias muestran cómo los medios construyen marcos divergentes: unos enfatizando la estética y otros denunciando las causas estructurales.

El análisis del corpus periodístico también revela una tendencia a homogeneizar a los habitantes de la cuenca bajo etiquetas como «vecinos afectados» u «ocupantes ilegales». Una nota de *La Nación* sobre la relocalización en la Villa 21-24 destacaba que se «trasladaron 64 familias que vivían a metros del Riachuelo» (Giambartolomei, 2019), sin dar cuenta de las trayectorias comunitarias ni de los reclamos por condiciones dignas. En cambio, en el Encuentro de Villas y Asentamientos de la UNLa, los propios vecinos denunciaron públicamente que quieren ser reconocidos como parte del territorio, no expulsados (UNLa, 2016). Este contraste refleja la distancia entre representaciones mediáticas simplificadas y voces comunitarias que articulan reclamos complejos de arraigo, justicia ambiental y derecho a la ciudad.

Las audiencias judiciales también se convirtieron en escenarios de disputa simbólica. En la Audiencia Pública de la Corte Suprema (2016), un vecino afirmó que conviven con el barro y el olor, por lo que no necesitan promesas, sino soluciones (ACUMAR & CSJN, 2016). Por su parte, el defensor general de la Ciudad, Horacio Corti, sostuvo que la justicia ambiental y social van de la mano (ACUMAR, 2016). Estas intervenciones muestran que la esfera pública judicial no es un espacio neutral de deliberación técnica, sino un ámbito atravesado por tensiones políticas donde las voces ciudadanas disputan visibilidad y legitimidad.

Tabla 1. *Notas de diarios*²

Diario	Fecha	Título	Ánálisis
<i>Página/12</i>	10 de junio de 2018	«La responsabilidad de los agentes contaminantes»	Destaca la necesidad de identificar empresas contaminantes, pero podría profundizar en cómo estas influyen en las políticas ambientales y las acciones estatales.
<i>Página/12</i>	13 de mayo de 2018	«Una limpieza que es puro maquillaje»	Critica la superficialidad de las acciones de limpieza, sugiriendo medidas cosméticas y no estructurales. Podría profundizar en las causas estructurales de la persistente contaminación industrial.
<i>Página/12</i>	29 de octubre 2018	«El Riachuelo desconocido»	Presenta un tramo histórico no rectificado del río, pero podría vincular más claramente este aspecto con las problemáticas actuales de contaminación y dinámicas socioambientales.
<i>Página/12</i>	19 de octubre 2019	«El Riachuelo y las inundaciones: desidia e hipocresía»	Critica la falta de políticas efectivas frente a inundaciones, podría beneficiarse al incluir ejemplos específicos sobre afectaciones comunitarias y respuestas locales.
<i>Clarín</i>	12 de noviembre de 2002	«La contaminación del Riachuelo»	Aborda la persistente problemática de la contaminación en el Riachuelo, destacando la falta de soluciones efectivas a lo largo de los años. Se mencionan las promesas incumplidas y la ineficacia de las políticas públicas implementadas hasta la fecha.
<i>Clarín</i>	14 de abril de 2002	«Piden investigar si el Riachuelo daña la salud de los vecinos»	Analiza el impacto de la contaminación del Riachuelo en la salud de las comunidades aledañas, resaltando el aumento de enfermedades respiratorias y dermatológicas. Se enfatiza la necesidad de medidas urgentes para proteger la salud pública.
<i>Clarín</i>	14 de marzo de 2018	«Riachuelo: a diez años del fallo que obliga a limpiarlo, aún no saben ni cuándo lo podrán cumplir»	Revisa los diversos intentos fallidos por sanear el Riachuelo, señalando la falta de coordinación entre las autoridades y la ausencia de políticas sostenibles. Se cuestiona la eficacia de los planes implementados y la voluntad política para resolver el problema.

² El cuadro presenta una selección de 12 notas representativas de un corpus de 45 analizadas.

Diario	Fecha	Título	Ánalisis
<i>Clarín</i>	19 de julio de 2010	«El sueño de un Riachuelo sustentable»	Enfatiza la limpieza superficial, sin cuestionar responsabilidades industriales.
<i>La Nación</i>	30 de noviembre 2016	«Riachuelo: historias y hallazgos detrás de los 200 años de contaminación»	Histórico e informativo, pero sin análisis profundo sobre responsabilidades industriales o políticas estatales.
<i>La Nación</i>	25 de julio de 2016	«Cronología del Riachuelo: 200 años de contaminación, irregularidades y promesas»	Similar al anterior, informativo, pero sin análisis crítico sobre influencia de políticas públicas e intereses privados.
<i>La Nación</i>	17 de enero de 2019	«Trasladan a 64 familias de Villa 21-24 que viven a metros del Riachuelo»	Destaca acción concreta de relocalización, pero no analiza integralidad de la política ni su efectividad a largo plazo.
<i>La Nación</i>	24 de agosto de 2016	«Audencia por el Riachuelo: siguen las internas en ACUMAR»	Señala problemas internos en ACUMAR, pero no profundiza en efectos sobre comunidades locales ni avances en saneamiento.

Asimismo, las ONG cumplieron un rol fundamental en visibilizar la distancia entre los compromisos formales del Estado y la materialidad concreta de los territorios. La FARN denunció que el incumplimiento de plazos establecidos son violaciones al derecho a la salud y al ambiente (FARN, 2020). De este modo, las organizaciones lograron posicionar la noción de justicia ambiental en el centro del debate público, tensionando el discurso oficial que tendía a reducir la problemática a un asunto de gestión técnica. Estas tensiones discursivas atraviesan también la noción de propiedad: mientras el discurso legalista insiste en la titularidad formal como condición de legitimidad, los movimientos sociales reivindican criterios alternativos basados en la necesidad, el arraigo y el trabajo comunitario (Fernandes, 2011; Holston, 2008). En este sentido, las narrativas mediáticas que caracterizan a los habitantes como «ocupantes ilegales» funcionan como dispositivos de fronterización simbólica, que justifican políticas de desplazamiento y refuerzan desigualdades territoriales.

Frente a estas representaciones hegemónicas, los movimientos socioambientales de la cuenca han elaborado una narrativa alternativa. A través de campañas comunitarias, informes colectivos y alianzas con universidades y organizaciones de derechos humanos, articularon el derecho a un ambiente sano con el derecho a la ciudad

y a la permanencia en el territorio. Como señalaron vecinos en la audiencia de 2016: «Queremos vivir en un barrio con agua, con cloacas y con escuelas, sin tener que abandonar nuestra historia» (CSJN, 2016). Estas voces muestran que las luchas socioambientales en el Riachuelo no solo buscan remediación técnica, sino que cuestionan los marcos dominantes de urbanización y plantean horizontes alternativos de justicia socioambiental.

En síntesis, las representaciones sociales del conflicto en la esfera pública no son accesorias: forman parte constitutiva de la disputa. Construir justicia socioambiental exige disputar no solo recursos materiales, sino también sentidos comunes, lenguajes dominantes y visiones del futuro. El caso Riachuelo, leído desde este prisma, condensa cómo los discursos mediáticos, judiciales y comunitarios producen y disputan fronteras simbólicas, definiendo quiénes son reconocidos como sujetos legítimos de derecho y bajo qué condiciones.

CONCLUSIONES

Este trabajo analizó, desde una perspectiva histórico-socioambiental, las transformaciones territoriales, jurídicas y simbólicas de la cuenca Matanza-Riachuelo, proponiéndola como un caso paradigmático para comprender la articulación entre degradación ecológica, desigualdad urbana y disputa por la tierra. El eje central del análisis radicó en mostrar cómo la historia ambiental, la justicia socioambiental y la noción de fronterización se entrelazan para explicar un conflicto que no es solo ambiental, sino profundamente político y territorial.

En primer lugar, se destacó que la contaminación crónica de la cuenca no constituye un efecto colateral del desarrollo, sino un mecanismo estructural de exclusión que produjo territorios degradados y devaluados donde se asentaron los sectores populares. Este proceso histórico permitió visibilizar cómo la degradación ambiental y la precariedad habitacional operan de manera conjunta, configurando un paisaje urbano marcado por la vulnerabilidad y la desigualdad.

En segundo lugar, se mostró que las luchas socioambientales en la cuenca han sido decisivas para politizar el daño ambiental y redefinir el sentido de la propiedad urbana. La acción colectiva, en sus diversas expresiones, no solo cuestionó la inacción estatal, sino que generó nuevos sentidos de legitimidad territorial, desafiando la mirada restringida que reduce la propiedad a la posesión formal de un título. De este modo, la ciudadanía ambiental se expresó como una práctica concreta de resistencia, organización comunitaria y disputa por el derecho a permanecer en el territorio.

En tercer término, el análisis de las políticas públicas reveló un reconocimiento parcial, aunque insuficiente, de estas desigualdades territoriales por parte del Estado.

Los planes de relocalización y regularización, si bien aportaron mejoras materiales en algunos casos, se implementaron de manera fragmentaria y muchas veces sin participación comunitaria, reproduciendo tensiones entre justicia ambiental y derecho a la ciudad. Así, las políticas tendieron a gestionar la desigualdad más que a revertirla, consolidando una frontera socioambiental que separa lo habitable de lo inhabitable, lo legal de lo informal, lo visible de lo desecharable.

Finalmente, las representaciones públicas y mediáticas del conflicto mostraron que la disputa no se limita al plano material, sino que también se libra en el terreno de los discursos y las imágenes. Frente a narrativas hegemónicas que estetizan la limpieza del río o reducen a los habitantes a poblaciones vulnerables, los movimientos socioambientales elaboraron contradiscursos que articularon el derecho a un ambiente sano con el derecho a la ciudad, planteando horizontes alternativos de justicia y democratización del territorio.

En conjunto, estos hallazgos permiten sostener que la noción de fronterización socioambiental constituye un aporte original para pensar los márgenes urbanos. A diferencia de categorías más extendidas como marginalidad o exclusión, la fronterización subraya que los límites urbanos son procesos dinámicos de producción social, donde la degradación ambiental, las políticas estatales y las resistencias comunitarias interactúan en la definición de quiénes son considerados sujetos legítimos de derecho. De este modo, el caso de la cuenca Matanza-Riachuelo, lejos de ser un problema local circunscrito a la gestión ambiental, condensa dilemas más amplios sobre el futuro de las ciudades latinoamericanas: cómo se distribuyen los riesgos y beneficios ambientales, quién define los criterios de habitabilidad y en qué condiciones se reconoce el derecho a permanecer en el territorio.

En este sentido, el Riachuelo es a la vez espejo y laboratorio: espejo de las desigualdades estructurales que marcan las periferias urbanas y laboratorio de experiencias colectivas que disputan los marcos dominantes de urbanización. Reconocer esta tensión no solo contribuye al conocimiento académico, sino que abre la posibilidad de repensar la justicia socioambiental como horizonte político indispensable para democratizar el derecho a la tierra, la vivienda y el ambiente en las ciudades del presente y del futuro. En definitiva, el caso de la cuenca Matanza-Riachuelo muestra que la fronterización socioambiental no constituye un efecto marginal de la degradación ni una categoría descriptiva secundaria: es el núcleo mismo donde confluyen la desigualdad ambiental, las disputas por la tierra y la acción colectiva. Leer la cuenca desde esta clave permite comprender que las fronteras entre lo habitable y lo inhabitable, lo legal y lo informal, no son meros límites jurídicos o urbanos, sino procesos políticos activos, producidos y disputados en la intersección entre historia ambiental, políticas públicas y luchas sociales.

REFERENCIAS

- Alimonda, H. (2011). *La naturaleza colonizada: ecología política y minería en América Latina*. CLACSO.
- Anguelovski, I. (2014). *Neighborhood as Refuge: Community Reconstruction, Place Remaking, and Environmental Justice in the City*. MIT Press.
- Anguelovski, I., & Gorostiza, S. (2013). La justicia ambiental urbana en la renovación de los barrios: Entrevista con Isabelle Anguelovski. *Ecología Política*, (37), 37–45.
- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR & Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN. (2016). *Audiencia pública de seguimiento de la causa Mendoza (transcripción oficial)*. ACUMAR.
- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR & Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN. (2018). *Informe de avance del Plan Integral de Saneamiento Ambiental*. ACUMAR.
- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR & Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN. (2021). *Mapa de establecimientos contaminantes y carga industrial en la cuenca Matanza-Riachuelo*. ACUMAR.
- Auyero, J., & Swistun, D. A. (2009). *Flammable: Environmental Suffering in an Argentine Shantytown*. Oxford University Press.
- Brailovsky, A. (2010). *El medio ambiente en la historia argentina*. Capital Intelectual.
- Bullard, R. D., Agyeman, J., & Evans, B. (Eds.). (2003). *Just Sustainabilities: Development in an Unequal World*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781849771771>
- Carman, M. (2011). *Las trampas de la naturaleza: medioambiente y segregación en Buenos Aires*. Fondo de Cultura Económica.
- Carman, M. (2017). *Las fronteras de lo humano: Cuando la vida humana pierde valor y la vida animal se dignifica*. Siglo XXI.
- Centro de Estudios Legales y Sociales – CELS. (2017). *Habitar en la cuenca: derechos y políticas públicas en el Riachuelo*. CELS.
- Corte Suprema de Justicia de la Nación – CSJN. (2008). *Fallo Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza-Riachuelo*. CSJN.
- Cravino, M. C. (2006). *Las villas de la ciudad: Mercado e informalidad urbana*. UNGS.
- «Cronología del Riachuelo: 200 años de contaminación, irregularidades y promesas». (25 de julio de 2016). *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/cronologia-del-riachuelo-200-anos-de-contaminacion-irregularidades-y-promesas-de-saneamiento-nid1921706/>
- Damill, L. (2011). Los desafíos de ACUMAR: interjurisdiccionalidad y coordinación en la gestión ambiental. *Temas de Derecho Ambiental*, 3(2), 77-92.
- Delamata, H. (2015). Derecho al hábitat y prácticas urbanas populares. En H. Delamata (Comp.), *La cuestión urbana en América Latina: reconfiguraciones, nuevas problemáticas y políticas públicas* (pp. 185-204). CLACSO.
- Fairclough, N. (1992). *Discourse and Social Change*. Polity Press.

- Fernandes, E. (2011). *Regularization of Informal Settlements in Latin America*. Lincoln Institute of Land Policy.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales – FARN. (2003). *La causa Mendoza: antecedentes y perspectivas*. FARN.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales – FARN. (2020). *Informe de seguimiento de la causa Mendoza*. FARN.
- Giambartolomei, M. (17 de enero de 2019). «Trasladan a 64 familias de Villa 21-24 que viven a metros del Riachuelo». *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/sociedad/trasladan-64-familias-villa-21-24-viven-metros-nid2211833/>
- Harvey, D. (2008). El derecho a la ciudad. *New Left Review*, (53), 23–40. <https://doi.org/10.64590/fmh>
- Harvey, D. (2013). *Ciudades rebeldes: del derecho de la ciudad a la revolución urbana*. Akal.
- Holston, J. (2008). *Insurgent Citizenship: Disjunctions of Democracy and Modernity in Brazil*. Princeton University Press.
- «La contaminación del Riachuelo». (12 de noviembre de 2002). *Clarín*. https://www.clarin.com/opinion/contaminacion-riachuelo_0_S1SZtLmg0Fx.html
- «La Villa Inflamable de Buenos Aires: vivir rodeados de petróleo». (12 de julio de 2018). *El País*. https://elpais.com/internacional/2018/07/12/argentina/1531413509_157074.html
- Lefebvre, H. (1968). *Le droit à la ville*. Anthropos.
- Leff, E. (2004). *Racionalidad ambiental: la reapropiación social de la naturaleza*. Siglo XXI Editores.
- Magallanes, A. (19 de octubre de 2019). «El Riachuelo y las inundaciones: desidia e hipocresía». *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/226004-el-riachuelo-y-las-inundaciones-desidia-e-hipocresia>
- Martínez Alier, J. (2004). *El ecologismo de los pobres: conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Icaria.
- Martínez Alier, J. (2014). *Ecología política: una perspectiva desde la economía ecológica*. Icaria.
- Martínez Alier, J. (2020). *Ecological Economics: From the Ground Up*. Routledge.
- Marziotta, G. (10 de junio de 2018b). «La responsabilidad de los agentes contaminantes». *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/120364-la-responsabilidad-de-los-agentes-contaminantes>
- Marziotta, G. (13 de mayo de 2018a). «Una limpieza que es puro maquillaje: alrededor de 1500 industrias siguen contaminando el Riachuelo». *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/114225-una-limpieza-que-es-puro-maquillaje>
- McNeill, J. R. (2003). *Observations on the Nature and Culture of Environmental History. History and Theory*, 42(4), 5-43. <https://www.jstor.org/stable/3590677>
- Melucci, A. (1999). *Acción colectiva, vida cotidiana y democracia*. El Colegio de México.
- Merlinsky, M. G. (2017). El conflicto del Riachuelo: cuencas metropolitanas y justicia ambiental. En M. G. Merlinsky & M. Charriere (Eds.), *Costas y cuencas de la Región Metropolitana de Buenos Aires: estudios, planes y proyectos* (pp. 33-40). Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo.

- Merlinsky, M. G. (2021). *La gestión ambiental en la Argentina: enfoques, conflictos y políticas*. EUDEBA.
- Merlinsky, M. G. (Comp.). (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. CLACSO.
- Merlinsky, M. G. (Comp.). (2013). *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Teseo. Ministerio Público de la Defensa – MPD. (2017). *Relocalización de familias de la Villa 21-24. Testimonios y acompañamiento comunitario*. MPD.
- «Piden investigar si el Riachuelo daña la salud de los vecinos». (14 de abril de 2002). *Clarín*. https://www.clarin.com/sociedad/piden-investigar-riachuelo-dana-salud-vecinos_0_SyRla0bgRtx.html
- Provincia de Buenos Aires. (2013). Ley 14.449 de Acceso Justo al Hábitat. *Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires*.
- Raffestin, C. (1980). *Pour une géographie du pouvoir*. Librairies Techniques.
- «Riachuelo: a diez años del fallo que obliga a limpiarlo, aún no saben ni cuándo lo podrán cumplir». (14 de marzo de 2018). *Clarín*. https://www.clarin.com/ciudades/riachuelo-anos-fallo-obliga-limpiarlo-saben-podran-cumplir_0_ryAopzwFz.html
- «Riachuelo: historias y hallazgos detrás de los 200 años de contaminación». (30 de noviembre de 2016). *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/cronologia-del-riachuelo-200-anos-de-contaminacion-irregularidades-y-promesas-de-saneamiento-nid1921706/>
- Riechmann Fernández, J. (2000). Consideraciones sobre el curso del mundo. *República de las Letras: Revista Literaria de la Asociación Colegial de Escritores*, (Extra 7), 174–176.
- Riechmann Fernández, J. (2004). Para acercar lo que se desgarró. *Riff Raff: Revista de Pensamiento y Cultura*, (24), 13–16.
- Riechmann Fernández, J. (2005). Son necesarios cambios sustantivos. *Revista Española de Salud Pública*, 79(2), 129–131. <https://scielo.isciii.es/pdf/resp/v79n2/editorial2.pdf>
- Rocha, L. (24 de agosto de 2016). «Audencia por el Riachuelo: siguen las internas en ACUMAR». *La Nación*. <https://www.lanacion.com.ar/buenos-aires/audiencia-por-el-riachuelo-siguen-las-internas-en-acumar-nid1959569/>
- Romero, N. (29 de octubre de 2018). «El Riachuelo desconocido: cómo es el tramo que nunca fue rectificado». *Página/12*. <https://www.pagina12.com.ar/151501-el-riachuelo-desconocido>
- Schlosberg, D. (2007). *Defining Environmental Justice: Theories, Movements, and Nature*. Oxford University Press.
- Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina: conflictos socioambientales, giros ecológicos y nuevas dependencias*. Ediciones ICA.
- Svampa, M., & Viale, E. (2009). *Maledesarrollo: la Argentina del extractivismo y el despojo*. Katz Editores.
- Temper, L., Demaria, F., Scheidel, A., Del Bene, D., & Martínez-Alier, J. (2018). The Global Environmental Justice Atlas (EJAtlas): Ecological Distribution Conflicts as Forces for Sustainability. *Sustainability Science*, (13), 573–584. <https://doi.org/10.1007/s11625-018-0563-4>

- Universidad Nacional de Lanús – UNLa. (2016). *Encuentro de Villas y Asentamientos de la Cuenca Matanza-Riachuelo*. UNLa.
- Wodak, R. (2001). *Methods of Critical Discourse Analysis*. Sage.
- Worster, D. (1990). The Ecology of Order and Chaos. *Environmental History Review*, 14(1-2), 1-18. <https://doi.org/10.2307/3984623>
- Zarrilli, A. G. (2015). “Nuestra casa común”: Algunas reflexiones sobre la Encíclica *Laudato Si* y las relaciones entre la sociedad y la naturaleza. *Estudios Rurales*, 5(8), 125–133. <https://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/89564>